

Buenos Aires, 15 de abril de 2019

VISTO el Expediente N° 10/2018 – Anexo I del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 25 de fecha 16 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 10/2018, tramita la contratación del servicio agencia de viajes institucionales para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL dentro y fuera del país, por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que mediante la Resolución N° 25/2018 se adjudicó a la firma YMCA TURISMO S.A. (CUIT N° 33-70202964-9) los renglones Nros 1, 2, 3 y 4 por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y haber obtenido el puntaje más alto en la matriz de evaluación de ofertas.

Que con fecha 17 de abril de 2018 se notificó la orden de compra N° 11/2018 con una vigencia de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, perfeccionándose en consecuencia el contrato con el citado proveedor.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN informó que persiste la necesidad de contar con los servicios contratados oportunamente, a fin de continuar con la misión federal de esta Defensoría del Público.

Que en tal sentido solicitó que se realice una prórroga de la Orden de Compra N° 11/2018.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha informado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato ni se han consumido las cantidades máximas contratadas de cada uno de los renglones que conforman la Orden de Compra, y que ha comunicado al cocontratante YMCA TURISMO S.A. (CUIT N° 33-70202964-9), la decisión de hacer uso de la opción a prórroga en las mismas condiciones pactadas originariamente.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha informado la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por las Actas N° 22, N° 26 y N° 28 de fecha 26 de septiembre de 2018, 23 de noviembre de 2018 y 14 de marzo de 2019, respectivamente de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se



autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI N° 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

## LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

### AUDIOVISUAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruebase la prórroga por SEIS (06) meses contados a partir de su vencimiento, de la Orden de Compra N° 11/2018 emitida a favor de la firma YMCA TURISMO S.A. (CUIT N° 33-70202964-9), en las condiciones y precios pactados originariamente, en los términos del Artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y de los apartados 3 y 4 del inciso b) del artículo 183 del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra en los términos dispuestos en el artículo 183 inciso b) apartado 5 del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 3º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y

CONTRATACIONES, ambos dependientes de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de sus competencias, y oportunamente archívese.

## RESOLUCIÓN N° 30

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual